

**RESOLUCION GENERAL C.N.V. 707/17**  
**Buenos Aires, 14 de setiembre de 2017**  
**B.O.: 19/9/17**  
**Vigencia: 20/9/17**

Normas de la Comisión Nacional de Valores. Nuevo texto 2013. Tít. XVIII. Cap. III.  
Productos de inversión colectiva. Fondos Comunes de Inversión. [Res. Gral. C.N.V. 622/13 \(53\)](#). Su modificación.

**Art. 1** – Sustituir la Sección IV del Cap. III del Tít. XVIII de las Normas (n.t. 2013 y modif.), por el siguiente texto:

**“Sección IV. Procedimiento abreviado de modificación de Reglamentos de Gestión.  
Incorporación de nuevas clases de cuotapartes**

Artículo 47 – Los agentes de administración y custodia de productos de inversión colectiva de Fondos Comunes de Inversión que resuelvan la incorporación de nuevas clases de cuotapartes denominadas en distintas monedas, como consecuencia de la posibilidad de suscripción de Fondos Comunes de Inversión en diferentes monedas, deberán presentar, al solo efecto de modificar las cláusulas particulares de cada Reglamento de Gestión, la siguiente documentación:

1. Texto de la agenda relativa a la parte pertinente del Reglamento de Gestión que resulte modificada, debidamente firmada por los representantes de ambas entidades.
2. Actas de los órganos de administración del agente de administración y custodia, aprobando la modificación introducida.

Dicho procedimiento resultará aplicable, exclusivamente, a los fines de incorporar nuevas clases de cuotapartes dentro del texto de los Reglamentos de Gestión, no pudiéndose realizar modificaciones adicionales.

Se les aplicará el procedimiento descrito a las solicitudes presentadas hasta el 30 de noviembre de 2017”.

**Art. 2** – La presente resolución general entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina.

**Art. 3** – De forma.